

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149070027961

Pág. 1 de 2

San José de Cúcuta, 26-05-2014

Señor:

GIOVANNI AVENDAÑO CHAVEZ

Calle 27 No. 9-52

Cúcuta

Asunto: Solicitud visita título GBH-142

El Decreto Nacional 4134 de 3 de noviembre de 2011 emitido por el Ministerio de Minas y Energía creó la Agencia Nacional de Minería cuyo objeto es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros.

La Resolución 18 0876 del 7 de junio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía reasumió la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros otorgada mediante la Resolución 18 0074 de 2004 al –INGEOMINAS- hoy Servicio Geológico Colombiano. Así mismo, delegó esta función en la Agencia Nacional de Minería.

La Resolución 0050 del 22 de junio de 2012 proferida por la Agencia Nacional de Minería creó los grupos internos de trabajo, puntos de atención regional, y le asignó funciones al Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

La Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería deroga la Resolución No. 050 de 2012 en la cual se crean algunos Grupos Internos de Trabajo, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones la cual rige a partir del 15 de Abril de 2013.

En consecuencia atendiendo su comunicación del 8 de abril de 2014, con el radicado N° 20149070028782, me permito manifestar lo siguiente:

Suscrito el Contrato de Concesión GBH-142, se procedió a su inscripción en el Registro Minero Nacional el día 19 de Enero de 2007, para la Exploración- Explotación de un yacimiento de Carbón Mineral, en jurisdicción del municipio de Chitagá, Departamento de Norte de Santander, siendo titulares GIOVANNI AVENDAÑO CHAVEZ y CARBONES CARINCO LTDA, encontrándose actualmente en la etapa de explotación.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149070027961

Pág. 2 de 2

Respecto a la solicitud que plantea uno de los titulares en cuanto a que se están realizando labores de explotación las cuales no están contempladas dentro de Programa de Trabajos y Obras, aprobado para tal fin, ha de indicarse:

El incumplimiento de la Ley, como de las cláusulas que rigen el Contrato de Concesión, generan el inicio de un proceso sancionatorio, que se encuadra en la apertura de una Caducidad o Multa, ahora bien teniendo en cuenta que se trata de un solo Contrato de Concesión, de quien los titulares es una persona natural y una jurídica, las obligaciones y sanciones se dirigen en una responsabilidad solidaria, es decir para todos los titulares.

En consecuencia para verificar los hechos expuestos, el Grupo de Salvamento y Seguridad Minera de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control del Punto de Atención Regional Cúcuta, verificaran el cumplimiento de lo dispuesto en el P.T.O aprobado, como en el Decreto 1335 de 1987 y Ley 685 de 2001, dentro del área del Contrato de Concesión.

En consecuencia se fija el día **11 de junio de 2014** para llevar a cabo visita de verificación y seguridad minera a fin de determinar y establecer las circunstancias, expuestos por uno de los titulares, como si hay o no lugar a imponer medidas, fecha que ha de indicársele mediante oficio a los mismos.

Atentamente,



MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA.
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: NA
Copias: Consecutivo - Expediente
Proyectó: Luis Alberto Tobito
Elaboró: Luis Alberto Tobito
Revisó: Marisa Fernández B.
Fecha de elaboración: 26-05-2014
Número de radicado que responde: 20149070027961
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: Consecutivo - Expediente.

R.
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA N
 DIRECCIÓN:
 Calle 13A # 1E-103 BARRIO
 Ciudad:
 CUCUTA
 Departamento:
 NORTE DE SANTANDER

ENVIO:
 RN185861876C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GIOVANNI AVENDAÑO
 Dirección:
 CALLE 27 B 9-52

Ciudad:
 CUCUTA
 Departamento:
 NORTE DE SANTANDER
 Preadmisión:
 27/05/2014 16:09:50

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Recibí:

0.3 JUN 2014

* Dos Intentos de Entrega
 y el Usuario No estaba.

472 | Motivos de Devolución

1	2	Desconocido
1	2	Dirección Errada
1	2	No Reclamado
1	2	Rehusado
1	2	No Reside

OTROS

1	2	Apartado Clausurado
1	2	Cerrado
1	2	No Existe Número
1	2	Fallecido
1	2	No Contactado
1	2	Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1			Intento de entrega No. 2						
> Fecha	DIA	MES	AÑO	RD	> Fecha	DIA	MES	AÑO	RD
> Hora					> Hora				
> Nombre legible del distribuidor					> Nombre legible del distribuidor				
> C.C.					> C.C.				
> Sector					> Sector				
> Centro de Distribución					> Centro de Distribución				
> Observaciones					> Observaciones				

Sebastián Osorio
 Carcefer

1 800 886 671

IN-OP-DI-003-F. 2011 Versión 1.2 F-9385



INGEOMINAS
INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Cúcuta, avenida 5 No. 11-20 piso 8 (Edificio antiguo Banco de la República)
Teléfonos: (097) 572 00 82 - 572 69 81 - E-mail: cucuta@ingeominas.gov.co
www.ingeominas.gov.co